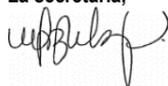


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 09 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que han sido aportadas respuestas por varias entidades bancarias, este proceso terminó por pago total de la obligación, con auto de 7 de septiembre de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00411 de 2021

Demandante: MIGUEL CAMILO TORRES HERNÁNDEZ

Demandado: IVÁN ARCENIO CORTES MARTÍNEZ

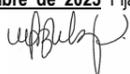
Fecha Auto: 12 de octubre de 2023.

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas aportadas por SKANDIA, GNB SUDAMERIS, Fiduciaria Corficolombiana S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO MUNDO MUJER, LA PREVISORA S.A. y BANCO ITAU, al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento adicional de cara a la terminación de esta asunto por pago total de la obligación mediante auto de 07 de septiembre de 2023, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este porveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #38 de
13 de octubre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6aa26e09aae67662ab161657cd96aa42ae2249a323ccceecbd8395b9f2df070**

Documento generado en 12/10/2023 08:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>